



GOBIERNO NACIONAL
CON PASO FIRME

AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ



PANAMA



RESOLUCION No. 021 /2026

De 22 de Enero de 2026

EL DIRECTOR DE INVERSIONES TURÍSTICAS DE LA AUTORIDAD DE
TURISMO DE PANAMÁ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución No. 96/99 de 24 de agosto de 1999**, la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo, en la actualidad Autoridad de Turismo de Panamá, se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Turismo, de la empresa **GONZALEZ FERREIRO, S.A.**, sociedad inscrita a Ficha 339704 de la Sección de Mercantil del Registro Público, a fin de que la misma pudiera obtener los incentivos fiscales establecidos en el numeral 1 del artículo 8 de la Ley No. 8 de 1994, para el desarrollo del establecimiento de hospedaje público, bajo la modalidad de Aparthotel denominado **“APARTHOTEL SEVILLA”**, el cual está ubicada en el Corregimiento de Bella Vista, el Cangrejo, Calle Eusebio A. Morales, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con una inversión inicial declarada **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,225,770.00)**.

Que, posteriormente mediante la Resolución No.101/2020 de 2 de octubre de 2020, la Directora de Inversiones Turística de la Autoridad de Turismo de Panamá, se habilito a partir del 2 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2025, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo a favor de la empresa **GONZALEZ FERREIRO, S.A.**, sociedad inscrita a Ficha 339704 de la Sección de Mercantil del Registro Público, a fin de que la misma pueda obtener los incentivos fiscales establecidos en el artículo 8 la Ley No. 8 de 1994, para el desarrollo del establecimiento de hospedaje público, bajo la modalidad de Aparthotel denominado **“APARTHOTEL SEVILLA”**, el cual está ubicada en el Corregimiento de Bella Vista, el Cangrejo, Calle Eusebio A. Morales, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

Que la Ley 391 de 2023, que deroga la Ley 122 de 2019 y la Ley 314 de 2022, establece que para las empresas u hoteles cuyo registro nacional de turismo haya vencido entre el 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2019, se habilitará la vigencia de estos a fin de que dichas empresas y hoteles se les mantengan los incentivos establecidos en sus registros hasta el 31 de diciembre de 2025, razón la cual, mediante Resolución No.101/2020 de 2 de octubre de 2020, la Directora de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, resolvió extender la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **GONZALEZ FERREIRO, S.A.**, sociedad inscrita a Ficha 339704, de la Sección de Mercantil del Registro Público, a fin de que la misma pueda obtener los beneficios fiscales establecidos en el artículo 8 la Ley No. 8 de 1994, para la operación del establecimiento de hospedaje público turístico denominado **“APARTHOTEL SEVILLA”**, ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, el Cangrejo, Calle Eusebio A. Morales, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con una inversión declarada de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.2,225,770.00)**.

Que mediante memorando No.118-1-RNT-M-0049-2026, la Dirección de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, solicita la elaboración del acto administrativo correspondiente para comunicar a la empresa **GONZALEZ FERREIRO, S.A.**, sociedad inscrita a Ficha 339704, de la Sección de Mercantil del Registro Público, sobre la finalización del término de los incentivos fiscales otorgados a través del artículo 8 la Ley No. 8 de 1994, de los cuales gozaron por un término total de 26 años.

GONZALEZ FERREIRO, S.A.
Culminación de Incentivos Turísticos

Que, el director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá, una vez analizados los documentos contenidos en el expediente de la empresa **GONZALEZ FERREIRO, S.A.**, en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 33 del Decreto **Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008**, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril del 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: COMUNICAR a la empresa **GONZALEZ FERREIRO, S.A.**, sociedad inscrita a Ficha 339704 de la Sección de Mercantil del Registro Público; que el 31 de diciembre de 2025 se le venció el término para gozar de los incentivos fiscales otorgados a través del artículo 8 la Ley No. 8 de 1994, los cuales le fueron otorgados para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado **APARTHOTEL SEVILLA**, ubicado en ubicado en el Corregimiento de Bella Vista, el Cangrejo, Calle Eusebio A. Morales, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente de la empresa **GONZALEZ FERREIRO, S.A.**, a partir de la finalización del acto administrativo.

TERCERO: ORDENAR al Registro Nacional de Turismo, que remita copia de la presente resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Ingresos, Autoridad Nacional de Aduanas y al Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

CUARTO: INFORMAR a la empresa **GONZALEZ FERREIRO, S.A.**, que contra la presente resolución cabe el recurso de reconsideración ante el suscrito Director de Inversiones Turísticas de la Autoridad de Turismo de Panamá y/o el recurso de apelación ante la Administradora General de la Autoridad de Turismo de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación respectiva.

QUINTO: ORDENAR la publicación de esta resolución, por una sola vez en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley 16 de 21 de abril del 2015, Ley No.80 de 8 de noviembre de 2012, Ley No.391 de 27 de julio de 2023, Resolución No. 96/99 de 24 de agosto de 1999 y Resolución No.101/2020 de 2 de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ TIGERT
Director de Inversiones Turísticas
JT/ dnm/lm
064/2026

Autoridad de Turismo de Panamá

En Panamá, a los 03 días del mes de Febrero
de dos mil 26 a las 2:00 PM de la
Se notificó el Sr(a) Silvino Veizaga M.
de la Resolución que antecede.


El Notificado

Certifico: Que este documento es fiel copia de su original


Autoridad de Turismo de Panamá

11/02/2026
Fecha

